

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°4274, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°55, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece requisitos para el empleo de gas natural comprimido como combustible en vehículos que indica; en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre adaptación de motores de vehículos que indica para uso de gas natural comprimido; en la Resolución Exenta N°4274, de fecha 19 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Transportes; en la solicitud de la empresa "René Pérez Ovando", Carta N°15/2022, de 06 de abril de 2022; en la carta VC3CV/0120/2022, de 12 de abril; y en el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al Uso de Gas en Vehículos N°3CV/002/2022, de 04 de mayo, ambos de 2022; y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2. Que, para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3. Que, a solicitud de la empresa René Pérez Ovando, la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°4274, de 19 de noviembre de 2021, autorizó el taller "Taller René Pérez", ubicado en Calle del Arriero N°05872 B, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y La Antártica Chilena, para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Comprimido (GNC).

4. Que, la empresa René Pérez Ovando, mediante Carta N°15/2022 de fecha 06 de abril de 2022, solicita el cambio de dirección del taller "Taller René Pérez", a Armando Sanhueza N°2339, en la misma ciudad indicada en el número 3 anterior.

5. Que, el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó que el taller "Taller René Pérez", ubicado en la nueva dirección Armando Sanhueza N°2339, ciudad de Punta Arenas, cumple con lo establecido en las normas chilenas NCh 2102 Of. 2004 y NCh 2109 Of. 98, por lo tanto, es factible el cambio de dirección.

RESUELVO:

1°REEMPLÁZASE la dirección del taller expresada en la tabla del artículo primero de la Resolución Exenta N°4274, de 19 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, por la que a continuación se indica: "Armando Sanhueza N°2339, ciudad de Punta Arenas".

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTO DEL INTERESADO

Distribución:

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR - 3CV



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

511170

E73245/2022